

## Oposiciones al Cuerpo de Maestros (2015)

### Documentación a presentar

#### Documentación acreditativa de los requisitos de participación:

Junto con la solicitud de admisión en el procedimiento, es imprescindible adjuntar la siguiente:

#### Para la acreditación de la identidad:

- Aspirantes que posean la nacionalidad española, deberán presentar una **fotocopia del documento nacional de identidad en vigor**, o autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid, marcando la casilla correspondiente en el apartado 6 de la solicitud "Documentación requerida".

- **Fotocopia del título alegado** para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o certificación académica original o fotocopia de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial de su homologación, según lo especificado en el apartado 3.2.1 de la base tercera del título I de esta convocatoria.

**Candidatos que se presenten por el turno de discapacidad:** Deberán aportar el **dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales**, expedido por el Centro Base o equipo multiprofesional competente o la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**Adaptación de tiempo y/o medios** para los aspirantes que concurren por el turno libre: Los aspirantes que lo precisen, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán aportar la copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada así como la indicación, a ser posible, de adaptación de tiempo y/o medios materiales para la realización de las pruebas, en los términos establecidos en el Anexo III.

#### Representación:

En aquellos casos en el que se consigne en la solicitud que se actuará por medio del representante se deberá aportar:

- Copia del DNI del representante o autorizar consulta.
- Documento por el que se otorga la representación.

**Habilitación bilingüe** de la Comunidad de Madrid: Aquellos candidatos que hayan hecho constar en la solicitud de participación que poseen la citada habilitación, deberán aportar **fotocopia de la Certificación**.

#### Candidatos que no poseen la nacionalidad española:

— Los extranjeros que residan en España deberán presentar una **fotocopia** del correspondiente **documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor** o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

— Los nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

— Quienes participen por su condición de familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y de dicha tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

A) Acceso a la Función Pública: **Declaración responsable** de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la misma.

B) **Acreditación de la exención de la prueba del conocimiento del castellano**: Si están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación, deberán aportar copia de la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican en el Anexo II de esta convocatoria.

#### **Documentación justificativa para la valoración de los méritos:**

A) Se podrá adjuntar toda aquella documentación que se estime oportuna para la valoración de los méritos, aportando los documentos justificativos que se exigen en los apartados correspondientes, para poder acceder a la puntuación según los términos expresados en el baremo para la valoración de los méritos que se incluye como Anexo V (Ver apartado Información relacionada).

Se tomarán solamente en consideración, aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de solicitudes. Toda documentación presentada con posterioridad a la finalización de dicha fecha tendrá el tratamiento de fuera de plazo.

En cualquier caso, no se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los mismos.

B) Con el objeto de evitar la presentación innecesaria de documentación, los aspirantes se atenderán a las siguientes consideraciones:

**1) Aspirantes que han participado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 9 de mayo de 2013**, excepto en la especialidad de Lengua extranjera: Inglés.

Mantendrán la puntuación alcanzada en la Resolución por la que se publica la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso de dicho procedimiento. **Solamente, deberá aportarse la documentación justificativa de los méritos que se hayan perfeccionado con posterioridad al 3 de junio de 2013**, que dará lugar, si procede, al incremento de la puntuación del apartado correspondiente.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el procedimiento selectivo anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V (Ver apartado Información relacionada).

**2) Aspirantes que han participado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 14 de abril de 2014, en Lengua Extranjera: Inglés.**

Mantendrán la puntuación alcanzada en la Resolución por la que se publica la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso de dicho procedimiento. Solamente, deberá aportarse la **documentación justificativa de los méritos que se hayan perfeccionado con posterioridad al 12 de mayo de 2014**, que dará lugar, si procede, al incremento de la puntuación del apartado correspondiente.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el procedimiento selectivo anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V (Ver apartado Información relacionada).

**3) Aspirantes que no se hayan presentado a ninguna de las anteriores convocatorias: Documentación justificativa de los méritos** susceptibles de valoración según el baremo publicado como Anexo V a esta Resolución.

Los candidatos que se encuentren dentro de los apartados 1) y 2) citados, podrán consultar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de los procedimientos selectivos señalados en el punto anterior en el portal madrid.org, “Temas, Educación”, “personal + educación”, “Oposiciones 2015. Maestros”.

No obstante, si al revisar la documentación se observase que existen errores en la valoración de los méritos, la Administración podrá requerir de estos aspirantes, las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas. Si del estudio de la documentación aportada se demostrase que existe error en la valoración de los méritos, se procederá a su subsanación, previa comunicación al interesado.

**Experiencia y expediente académico obtenido en el extranjero:** Los aspirantes que aleguen experiencia docente previa desempeñada en países extranjeros, dispondrán de un plazo adicional de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aportar la **documentación justificativa, señalada en el apartado I del baremo de méritos que figura como Anexo V** (Ver apartado Información relacionada). A efectos de valoración del expediente académico correspondiente al título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán aportar en el plazo de presentación de solicitudes, dispondrán de un plazo adicional de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además, las calificaciones máxima y mínima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español.